

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Universidad Politécnica del Valle de México, Secretaría Administrativa.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

De acuerdo al Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de México son facultades de la Secretaría Administrativa en coordinación con la Subdirección de Servicios Administrativos y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la validación de los procesos de compras correspondientes para la adquisición de bienes y contratación de servicios solicitados por la Universidad Politécnica del Valle de México, así como el artículo 15, fracción I, VI y XXVI del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

LCDA. DENIS DEL CARMEN LEDESMA AZAMAR, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULOS 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 Y 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 1, 3, 13 y 108 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica del Valle de México está facultada para adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las unidades administrativas y académicas que conforman la Estructura Orgánica autorizada de este Organismo Descentralizado, a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios se tramitan con apego a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su respectivo Reglamento, y según sea el caso, conforme a las demás disposiciones relacionadas.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas que por su naturaleza la Universidad Politécnica del Valle de México debe llevar a cabo, resulta necesario habilitar días del tercer periodo vacacional 2023 a efecto de estar en plenitud de atender los requerimientos de las unidades administrativas y académicas.

Que del día 20 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024 forman parte del tercer periodo vacacional, de acuerdo con calendario oficial que rige el presente año, por ende, estos días son inhábiles.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023 y 2, 3 y 4 de enero 2024, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso la Universidad Politécnica del Valle de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo y las áreas que intervengan en el desarrollo de los procesos adquisitivos realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas relacionadas con los diversos actos que se puedan llevar a cabo en el período habilitado.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta de Gobierno".

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 20 de diciembre del año 2023.

Dado en el municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, al día doce del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LCDA. DENIS DEL CARMEN LEDESMA AZAMAR.- ENCARGADA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.- RÚBRICA.